

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321988034**

**INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA EN
LIQUIDACIÓN**

██████████
████████████████████

**INGENIERIA Y CONSTRUCCION EN OBRAS MENORES
AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN
NOTAS DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS.**

RECOLETA, 07/10/2021

RES. EX. N° 77321109935 /

VISTOS: Formulario 2117, de fecha 27.09.2021, presentado por don ██████████ en representación de INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, RUT N°76.065.177-K, ambos con domicilio en ██████████ mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, ██████████ dictado en Resolución de Liquidación del 11 Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-20524-2018.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 27.09.2021 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77321988034).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente
por Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.10.07
10:22:41 -03'00'

Distribución

INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE
VUS/SHE/papb

SOLEDA
HUAQUI
ELLADO

Firmado
digitalmente por
SOLEDA
HUAQUI ELLADO
Fecha: 2021.10.07
11:22:05 -03'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.10.07
09:18:56 -03'00'